

INSTRUCTIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA “ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		 IDPAC		 BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN									
TÉRMINOS DE REFERENCIA “ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES”									
CÓDIGO:			IDPAC-FOSMCI-IN-01			VERSIÓN		01	
ELABORÓ			REVISÓ			APROBÓ			
Paola Cárdenas			Silvia Milena Patiño León			Eduar David Martínez Segura			
Contratista Subdirección de Asuntos Comunes			Contratista Oficina Asesora de Planeación			Subdirector de Asuntos Comunes			

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
01	01/03/2023	Versión inicial

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVO.....	6
2. ALCANCE	6
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
4. DEFINICIONES	7
5. CRONOGRAMA	8
6. DESCRIPCIÓN METODOLOGÍA	9
7. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
7.1 INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.....	21
7.2 INCENTIVOS.....	21
7.3 REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA	23
7.4 SUBSANACIONES.....	23
7.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
7.6 COMITÉ EVALUADOR Y DE SEGUIMIENTO.....	24
7.7 CAUSALES DE RECHAZO	24
7.8 PROHIBICIONES E INHABILIDADES.....	25
7.9 OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS	26
7.10 ACLARACIONES	26
8. ANEXOS.....	27

INTRODUCCIÓN

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Este modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento.¹

En el marco del convenio interadministrativo 772 de 2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Kennedy y el IDPAC, se da apertura a la convocatoria **“ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES”**, la cual está vinculada al **“FONDO DE INCENTIVOS CHIKANÁ”** dirigida a las Organizaciones Comunales de la localidad de Kennedy, con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de incentivos que permitan intervenciones menores a las sedes de las Organizaciones Comunales y que contribuyan a facilitar el desarrollo como actores autónomos y representativos no solo de los líderes comunales sino de toda la comunidad, lo cual aportará al logro de sus objetivos y al fortalecimiento de la participación en sus territorios.

Con lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal IDPAC desde la Subdirección de Asuntos Comunales, pretende lograr una participación incidente con el propósito de mejorar el funcionamiento y organización de las Organizaciones Comunales, a través del desarrollo de acciones de asistencia técnica, formación y planes de fortalecimiento de acuerdo a las necesidades identificadas tras la aplicación del Índice de fortalecimiento de organizaciones comunales - IFOC y adicionalmente intervenir la infraestructura física de los salones

¹ Resolución 210 de 2021, artículo 6

comunales con obras menores, para acoger a la comunidad en mejores condiciones.

La presente convocatoria se desarrolla en ejercicio de las competencias asignadas al IDPAC mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en implementación del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” cuyo quinto propósito señala: “Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente”, buscando con ello garantizar un gobierno empático, íntegro, participativo y transparente que permita la integración del Distrito con la región, a través de la promoción de alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá.

En el mismo sentido, el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(...) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (...) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública”. Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Así las cosas, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria “ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES” del Convenio interadministrativo 772 de 2022 suscrito entre la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY y el IDPAC, vinculada al Fondo de Iniciativas CHIKANÁ”:

1. OBJETIVO

Implementar el modelo de fortalecimiento a 20 organizaciones comunales de la localidad de Kennedy, otorgando incentivos y generando acompañamiento técnico, que le permita a las organizaciones beneficiadas realizar intervenciones menores no estructurales para el mantenimiento, reparación y/o adecuación de los salones comunales, a través de la financiación de sus propuestas de conformidad con la convocatoria “Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales” y que resulten seleccionadas para realizar obras menores en sus sedes.

2. ALCANCE

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán 20 organizaciones comunales de la localidad de Kennedy a beneficiar de incentivos.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una propuesta relacionada con la información y las actividades propias de la organización, que contenga acciones coherentes con el planteamiento de la presente convocatoria, que contenga: **1.** Datos de la Organización Comunal, **2.** Información de la intervención a la sede comunal, **3.** Desarrollo de la propuesta de intervención a la sede comunal, **4.** Componente técnico y social de la intervención a la sede comunal, **4.1** Cronograma de actividades de la obra, **5.** Presupuesto de la intervención a la sede comunal y **6.** Aporte comunitario.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse en alguna fase del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC de conformidad con los criterios de evaluación en la Fase de Factibilidad.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Convenio interadministrativo y documentos que lo integran
- Modelo de fortalecimiento

4. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las instituciones públicas del estado y las organizaciones sociales, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).
Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano.
Reactivación Económica	Se refiere al efecto esperado alrededor de los territorios en donde se ejecuten Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana, para estimular la estabilidad económica de las comunidades a través de acciones de sostenibilidad promocionadas en los carnavales, ferias y festivales de la Participación Ciudadana, incluyendo las economías locales y enlazando los nuevos espacios con los productos y emprendimientos ubicados en el territorio.
Mejoramiento del espacio	Es el resultado del uso de herramientas lúdicas e interactivas que le permiten a los ciudadanos participar de manera incidente en sus territorios, generando hábitos responsables para el desarrollo de nuevas prácticas que conlleven al uso acertado del espacio público, fomentando la convivencia y seguridad a través de la interacción entre las Entidades Públicas y la ciudadanía mediante ejercicios de diálogo y concertación.

5. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se realizará de conformidad con las siguientes fases y fechas

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Lanzamiento de la Convocatoria y publicación de los requisitos para participar	04/03/2023
2	Presentación de las propuestas (radicación)	04/03/2023 al 16/03/2023
3	Fase de factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes)	17/03/2023 al 21/03/2023
4	Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación.	22/03/2023
5	Recepción de documentos subsanables.	23/03/2023 al 28/03/2023
6	Fase de viabilidad (Evaluación del Comité técnico)	29/03/2023 al 03/04/2023
7	Publicación de los resultados de la convocatoria.	04/04/2023
8	Entrega de documentos contractuales Suscripción de los convenios solidarios.	05/04/2023 al 12/04/2023 05/04/2023 al 27/04/2023

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
9	Ejecución de las intervenciones y aplicación del modelo de fortalecimiento	28/04/2023 al 14/06/2023
10	Cierres de las intervenciones a las sedes comunales (liquidación de los Convenios solidarios)	Hasta el 19/06/2023

Nota: La información de esta convocatoria será divulgada mediante las redes sociales y plataformas con las que cuenta el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y la Alcaldía local de Kennedy. El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales institucionales de las dos entidades.

6. DESCRIPCIÓN METODOLOGÍA

Que de conformidad con los formatos nombrados en el numeral 2 del Anexo Técnico y el numeral 13 de la Propuesta del proceso FDLK-CIA-772-2022 publicado el 24/10/2022 en la plataforma SECOP II, la información que hace referencia a los formatos 04- Documento Metodología Convocatoria 2022 y el 06-Requisito para la presentación de la propuesta 2022 se encuentran desarrolladas a continuación en aras de facilitar la revisión, consulta y seguimiento de todos los interesados.

Con el fin de implementar una estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social que le aporten al sujeto y a procesos activos sostenibles del nuevo contrato social², el IDPAC a través de la metodología contribuirá al mejoramiento de espacios de hábitat de las organizaciones comunales a través de obras de construcción, mejoramiento y acondicionamiento de la sede comunal, enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de Organización Comunal, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar intervenciones innovadoras y sostenibles de espacios con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. El IDPAC propone el desarrollo de la metodología Intervenciones a las sedes de junta de acción comunal a través de la convocatoria *“Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*.

² Meta sectorial consignada en el Plan Distrital de Desarrollo 2022-2024

En este sentido, evaluará la calidad y el desarrollo sostenible de las propuestas para garantizar que su ejecución deje organizaciones capaces de planear, ejercer control y vigilancia sobre los recursos, fomentando la apropiación y el buen uso de las zonas comunales, como también, aumentar la participación ciudadana, incidir en decisiones responsables, gestionar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

1. ¿QUÉ ES UNA INTERVENCIÓN?

Corresponde a intervenciones menores no estructurales que tengan por fin, realizar el mantenimiento, reparación y/o adecuación de los salones comunales de Kennedy, adicionalmente, es una intervención en el hábitat de las Organizaciones Comunales, que se materializa a través de un plan de trabajo y propuesta que desarrolla la misma organización comunal desde su trabajo participativo y en equipo, logrando integrar las expectativas y metas de todos los actores en un proyecto que a través de la pedagogía tiene el propósito de recuperar, embellecer y generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

2. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

a) ¿Quiénes pueden radicar propuestas?

Para la Convocatoria *“Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*, únicamente podrán radicar propuestas las Organizaciones de Acción Comunal de primer y segundo grado de la localidad de Kennedy (Juntas de Acción Comunal y Asojuntas).

b) ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán participar de la Convocatoria *“Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*, bajo la metodología Intervenciones a las sedes de organizaciones comunales:

- Organizaciones Comunales que tengan sanciones vigentes en firme.
- Organizaciones Comunales cuyo representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Organizaciones Comunales cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva sean funcionarios o contratistas del IDPAC o del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

- Las Organizaciones Comunales cuyo líder o representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
- Organizaciones Comunales en las que su representante legal sea servidor público.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la intervención.
- Las Organizaciones Comunales cuyo representante legal o miembros de la junta directiva tengan personas con vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los funcionarios o contratistas del IDPAC o del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- Organizaciones Comunales que hubiesen sido beneficiarias durante la presente vigencia (2020-2023) de esta misma meta, correspondiente a intervenciones de sedes comunales, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier Organización Comunal de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

3. ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE INTERVENCIONES A LAS SEDES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El despliegue de la metodología de Intervenciones a las Sedes de Junta de Acción Comunal, en el marco de la convocatoria *“Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*, se enmarcará en tres momentos; antes, durante y después de la ejecución de la intervención, desde allí se desarrollarán una serie de actividades que abarcan aspectos sociales, jurídicos, financieros, técnicos y ambientales con procedimientos y/o actividades participativas.

3.1. ANTES

Esta etapa hace referencia a las actividades preliminares o que anteceden a la ejecución de la Intervención a la sede de la Organización Comunal, principalmente aquellas relacionadas con la convocatoria: presentación de las propuestas, la fase de factibilidad, la evaluación realizada por el comité técnico. De acuerdo con lo anterior, esta fase comprende el despliegue de las siguientes actividades:

3.1.1. Lanzamiento y Difusión de la Convocatoria

La publicación de la metodología Intervenciones a las sedes de organizaciones comunales y de los requisitos para participar en la Convocatoria de *“Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*, se realizará en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en la fecha establecida de acuerdo con el cronograma presentado en este documento.

Una vez realizado el lanzamiento de la convocatoria se iniciará la fase de difusión a través de los canales oficiales definidos por el IDPAC y en coordinación con el equipo territorial de la localidad de Kennedy.

3.1.2. Convocatoria

La convocatoria es el llamado que se le hace a las Organizaciones Comunales de la localidad de Kennedy para que presenten una propuesta de Intervenciones a las sedes comunales en unos tiempos y con unos criterios determinados:

- a) Durante esta etapa los profesionales de las diferentes dependencias del IDPAC asesorarán a los interesados en la radicación y presentación de la propuesta.
- b) La radicación de las propuestas se realizará de manera virtual en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” Enlace: <https://convocatorias.idpac.gov.co/e/convocatoria-alcaldia-local-de-kennedy>
- c) El número de la propuesta será el número del radicado en el IDPAC.
- d) Una vez recepcionadas las propuestas se sistematizarán y clasificarán de acuerdo con la información proporcionada (No. de radicado, localidad, barrio, nombre de la Organización Comunal, teléfonos fijo y móvil de contacto, correo electrónico, nombre de la intervención, tipo de intervención).

3.1.3. Fase de Factibilidad

En esta primera fase del proceso de evaluación el equipo de profesionales designado por el IDPAC realizará la revisión integral de las propuestas con el fin de evaluar si cumplen o no, con los siguientes criterios:

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en la convocatoria.

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

3. La intervención incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio de la Organización Comunal y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Organización Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Con los resultados del estudio de factibilidad se publicará en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co el listado de las propuestas que deban subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación NO podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) que cumplan con todos los criterios del estudio de factibilidad pasarán a la siguiente fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondode Iniciativas Chikaná” link <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana-comunales>

Nota 1. La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria a través del correo electrónico cia772de2022@participacionbogota.gov.co

Nota 2: Los documentos serán subsanables excepto el formato IDPAC-FOSMCI-FT-01 Presentación propuesta convocatoria Kennedy

3.1.4. Fase de Viabilidad

Las propuestas que cumplan sin excepción con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador de propuestas, conformado por profesionales del IDPAC, Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de las propuestas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Los resultados de las propuestas viables para ejecución se publicarán en la página web del IDPAC, www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” link <https://convocatorias.idpac.gov.co/e/convocatoria-alcaldia-local-de-kennedy>

Para la convocatoria “*Espacios participativos e inclusivos a las juntas de acción comunal a través del modelo de fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales*”, cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 50 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de intervenciones a las Sedes Comunales, siendo viables para ejecución únicamente las propuestas que obtengan 35 o más puntos en total.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el comité para la evaluación de viabilidad:

EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS	
1. Pertinencia La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.	20%
2. Impacto comunitario y participación. La propuesta indica: - Beneficiarios directos de la ejecución de la intervención a la Sede de la Junta de Acción Comunal (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo con la naturaleza de la propuesta). - Participación de la comunidad en las actividades de intervención. - Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario	20%
3. Coherencia - La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de intervención. - Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Intervención a la Sede de la Junta de Acción Comunal se ajustan a los valores promedio del mercado.	20%
4. Mejora de espacios comunales - La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios. - La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo	25%
5. Aporte ambiental La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles.	5%
6. Territorios de Mejoramiento Integral (*) La Organización Comunal que presenta la propuesta pertenece a uno de los territorios priorizados por alguna entidad.	10%

(*) Ejemplos: 1. Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos” liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat, 2. Manzanas de Cuidado liderado por la Secretaria de la Mujer y 3. Juntos Cuidamos Bogotá.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná”
Enlace: <https://convocatorias.idpac.gov.co/e/convocatoria-alcaldia-local-de-kennedy>

- a) Resultarán ganadoras las Organizaciones Comunes que han superado las fases de factibilidad y viabilidad.
- b) En caso de presentarse empate entre dos o más Organizaciones Comunes, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.

Nota 1. El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con los requisitos estuvieron más cerca a ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el presente documento, su personería jurídica o el representante legal es sancionado por el IDPAC o desiste de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad y viabilidad.

3.1.5. Fase precontractual (alistamiento)

Una vez elegidas las Intervenciones a las Sedes Comunes a ejecutar, se procederá a iniciar la etapa precontractual en la que se comunicará a las Organizaciones Comunes, la fecha de entrega de los documentos contractuales necesarios para la suscripción de los convenios solidarios.

De acuerdo con lo anterior, todas las Organizaciones Comunes que pretendan suscribir con el IDPAC un convenio solidario, deberán estar debidamente constituidas, conforme los reglamentos descritos para cada una de ellas; y deberán como mínimo, contar con los siguientes documentos:

Documentos requeridos para la suscripción del Convenio Solidario

1. Registro como proveedor en la plataforma electrónica SECOP II
2. Copia de los estatutos donde se evidencie que el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. De lo contrario, la Junta de Acción Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.

3. Certificado de existencia y Representación legal, debidamente actualizado expedido por el IDPAC.
4. Concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).
5. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien no deberá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6. Definición de la situación militar del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal conforme a la normatividad vigente.
7. Hoja de Vida para persona jurídica, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica actualizado con el códigoCIIU 9499 como actividad principal.
9. Registro de Información Tributaria – RIT a nombre de la persona jurídica actualizado.
10. Certificado de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en caso de que la Organización Comunal tenga empleados directos a su cargo.
11. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica.
12. Certificado de Antecedentes Penales del Representante Legal, expedido por la Policía Nacionalde Colombia.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, expedido por laPersonería Distrital de Bogotá.
16. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal,expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Nota 1. Los documentos que ya hayan sido presentados por la Organización Comunal al inicio de la Convocatoria y que no requieran ninguna modificación y/o actualización serán válidos para la suscripción de los convenios solidarios.

Nota 2. El Representante Legal de la Organización Comunal deberá estar autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada, de lo contrario, la Organización Comunal deberá realizar una asamblea extraordinaria para que lo autorice.

Nota 3. La Organización Comunal deberá tener en cuenta los tiempos y trámites necesarios para la expedición de los documentos requeridos para la firma del

Convenio Solidario. Todos los documentos deberán ser entregados sin excepción alguna, en las fechas establecidas en el cronograma del presente documento.

Garantías para el Convenio Solidario

Las Organizaciones Comunales deberán establecer la siguiente garantía para la suscripción del Convenio Solidario:

Garantía	Porcentaje mínimo	Vigencia mínima
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

Las Organizaciones Comunales deberán entregar la garantía de conformidad con el cronograma establecido. En caso de no aportarla completa en la fecha indicada no se suscribirá el Convenio Solidario, por lo que el IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que estuvieron más cerca a ser seleccionadas, en consecuencia, la propuesta que siga en el respectivo orden en la lista de espera ocupará su lugar.

Una vez acreditados los requisitos expuestos anteriormente, se iniciará el trámite para la elaboración de los correspondientes convenios solidarios a los que haya lugar.

3.2. DURANTE

En esta etapa se realizará la ejecución de las Intervenciones a las Sedes Comunales seleccionadas y comprende el despliegue de las siguientes acciones:

3.2.1. Acompañamiento Integral para la ejecución de la Intervención a la Sede Comunal

Se generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario del IDPAC (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Intervenciones a las Sedes Comunales seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Intervención a la sede de la organización comunal.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Intervención.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la intervención.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Organizaciones Comunales para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

3.2.2. Ejecución de los convenios solidarios

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Organizaciones Comunales se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la propuesta. Para este pagose deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Cronograma de la obra de intervenciones.
- 2. Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la intervención.
- 3. Presupuesto del proyecto.
- 4. RUT
- 5. Cuenta de cobro
- 6. Certificación aportes a la seguridad social
- 7. Certificación bancaria no mayor a seis meses
- 8. Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor designado, Comité Técnico de Seguimiento e interventoría.

Segundo desembolso: correspondiente al 30% del valor total de la propuesta. Para este pagose deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Cuenta de cobro
- 2. Certificación aportes a la seguridad social
- 3. Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.

4. Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el presidente de la Organización Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor designado, Comité Técnico de Seguimiento e interventoría.

Nota 1. La Organización Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte del supervisor y/o la interventoría.

Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 20% del valor total de la propuesta. Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el Supervisor designado y el representante de la organización comunal. Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
- 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el presidente de la Organización Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- 3) Certificación aportes a la seguridad social
- 4) Paz y Salvos de los proveedores.
- 5) Cuentas de cobro del talento humano de las Intervenciones a las Sedes de Junta de Acción Comunal.
- 6) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión del supervisor y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.
- 7) Acta de recibo final a satisfacción de la Intervención a la Sede Comunal firmada por el presidente de la Organización Comunal y el supervisor y/o interventor y póliza actualizada con fecha del acta en mención.
- 8) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el presidente, el tesorero y el fiscal o como lo indique en sus estatutos.
- 9) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la Supervisión y/o interventor y el representante legal de la Organización Comunal (esta acta deberá ser elaborada por la Supervisión designada).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por el supervisor designado, Comité Técnico de Seguimiento e interventoría.

Nota 2. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

3.2.3. Ruta de Fortalecimiento

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Intervenciones a las sedes de las organizaciones comunales, estas deberán haber ingresado a la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC y para la entrega de la obra tendrán que haber alcanzado la fase de asistencia técnica, ruta que se encuentra establecida en la Resolución IDPAC 210 de 2021.

3.3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de las Intervenciones menores a las organizaciones comunales y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

3.3.1. Jornada participativa para la entrega de la Intervención a la organización comunal

Las Organizaciones Comunales deberán realizar una jornada participativa donde se presente el resultado de la intervención a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impacto. En este sentido, se debe garantizar la realización de las siguientes acciones:

- a) Presentación de los logros alcanzados a través de las Intervenciones a las Sedes Comunales (ejercicio de rendición de cuentas).
- b) Generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Organizaciones Comunales.

3.3.2. Cierre de las Intervenciones a las Sedes Comunales y liquidación de los Convenios Solidarios.

Finalizada la ejecución de la intervención a la Sede Comunal, se procederá a liquidar el convenio solidario suscrito con las Organización Comunal para lo cual seprestará el acompañamiento necesario en las gestiones que se deriven del proceso de liquidación.

7. ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Organizaciones Comunales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- a) Todos los documentos deberán presentarse en fuente Arial tamaño 11
- b) La extensión máxima de la propuesta será de quince (15) páginas.
- c) Se deberá relacionar la información específica y actualizada de la Organización Comunal (Dirección, Barrio, UPZ, Localidad, Nombre y contacto del Representante Legal).

7.1 INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Las organizaciones comunales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario IDPAC-FOSMCI-PT-01 Carta de radicación propuesta, IDPAC-FOSMCI-FT-01 Presentación propuesta convocatoria Kennedy y IDPAC-FOSMCI-FT-02 Presupuesto de la Intervención de la Sede Comunal, dentro del plazo definido en el cronograma de la convocatoria contenido en el presente documento, adjuntando todos los documentos relacionados en los requisitos.

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatorias se encuentra en la página web del IDPAC: www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” Enlace: <https://convocatorias.idpac.gov.co/e/convocatoria-alcaldia-local-de-kennedy>

No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal líder acreditado por la organización social.

7.2 INCENTIVOS

Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento y la ejecución de las intervenciones menores a las sedes de Juntas de Acción Comunal una suma de hasta quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000) los cuales se entregarán a cada Organización Comunal ganadora a través de la suscripción de convenios solidarios.

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar el valor descrito, para lo cual se encuentra como guía el documento IDPAC-FOSMCI-PT-02 Canasta de elementos.

El incentivo sólo será entregado a cada organización ganadora una vez se suscriba el Convenio solidario en la plataforma SECOP II de conformidad con los porcentajes y actividades descritas en la propuesta, anexo técnico, estudios previos y documentos que componen el proceso.

Los recursos deberán ser utilizados únicamente para la implementación de la iniciativa y serán pagados a las juntas en los siguientes porcentajes:

- a) 50% del presupuesto total asignado, a la firma de acta de inicio, contra entrega plan de trabajo y cronograma de actividades para un tiempo máximo de 2 meses de ejecución de la obra menor, dinero que será destinado para compra materiales y mano de obra.
- b) 30 % del presupuesto asignado, al completar un avance de obra como mínimo del 50%, de su ejecución que se verificará mediante el acta de obra, la cual debe ser aprobada el supervisor designado, Comité Técnico de Seguimiento e interventoría.
- c) 20 % del presupuesto asignado, al completar el 100% de la ejecución, lo cual será validado por el supervisor designado, Comité Técnico de Seguimiento e interventoría. El presupuesto total para la ejecución de la Intervención a la Junta de Acción Comunal deberá estar conformado de la siguiente manera:

- Elementos para la intervención a la organización comunal para su fortalecimiento y participación (90%): Se deberá destinar entre el 90% o hasta el 100% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la ejecución de la intervención según la necesidad y características de la propuesta.
- Ingresos ocasionales (10%): Se podrá destinar entre el 1% y el 10% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional a la ejecución de la intervención. Este talento humano deberá tener, en lo posible, incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC y/o FDLK.
- Aporte comunitario: Las organizaciones comunales podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

Nota 1. El desarrollo de la propuesta deberá promover la participación y fortalecimiento de la organización comunal.

7.3 REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas las organizaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA	SUBSANABLE
1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal de la organización comunal.	SI
2. Certificado de existencia y representación legal de la organización comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	SI
3. Carta de radicación de la propuesta. IDPAC-FOSMCI-PT-01 Carta de radicación propuesta	SI
4. Formato de presentación de la propuesta. IDPAC-FOSMCI-FT-01 Presentación propuesta convocatoria Kennedy	NO
5. Formato de presupuesto de la intervención a la sede comunal.	SI
6. Video de máximo un (1) minuto en el que la Organización Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que generan participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video deberá ser grabado en el espacio en el que se propone realizar las intervenciones a las sedes comunales.	SI
7. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIU 9499 como actividad principal.	SI
8. Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica.	SI
9. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.	SI

Nota 1. La organización comunal debe estar activa y habilitada para la suscripción del convenio solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

7.4 SUBSANACIONES

Las organizaciones sociales podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en la convocatoria. La subsanación la presentará el representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo cia772de2022@participacionbogota.gov.co suministrado en el formulario de inscripción.

7.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las propuestas viables para ejecución se publicarán en la página web del IDPAC www.participacionbogota.gov.co en el micrositio “Fondo de Iniciativas Chikaná” Enlace: <https://convocatorias.idpac.gov.co/e/convocatoria-alcaldia-local-de-kennedy>

Las fases de Factibilidad y viabilidad se describen en detalle en los numerales 3.1.3 y 3.1.4 del presente documento para que sean tenidas en cuenta de conformidad con el desarrollo de la metodología del Convenio Interadministrativo CIA 772-2022 suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Instituto Distrital de la participación y Acción Comunal.

7.6 COMITÉ EVALUADOR Y DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de evaluar y calificar las iniciativas que cumplan con todos los requisitos de inscripción, se conformará un comité técnico-evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas.

Las propuestas que cumplan sin excepción con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico, quien será el evaluador de las propuestas, conformado por profesionales del IDPAC entre los cuales se contará con la participación de la Gerencia de Proyectos quienes liderarán esta fase por su amplia experiencia en este tipo de evaluaciones por parte del IDPAC, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de las propuestas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 50 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de Intervenciones a las sedes de Juntas de Acción Comunal. Serán viables para ejecución únicamente las propuestas que obtengan 35 o más puntos en total.

El seguimiento a la ejecución de cada convenio solidario estará a cargo de la Interventoría.

7.7 CAUSALES DE RECHAZO

Las organizaciones comunales interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias

- o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.
- b. En ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas por un medio diferente al señalado en el presente documento.
 - c. En cada uno de los días dispuestos en el cronograma, la hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.
 - d. Será causal de rechazo que las propuestas se presenten extemporáneamente a las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, cualquier alteración o falsedad documental o propuestas que no estén firmadas por el representante legal de la Junta de Acción Comunal, con suplantación de una firma o con tachaduras y enmendaduras.
 - e. Los demás aspectos de la presente convocatoria se encuentran en el numeral 6. Descripción Metodología, los cuales deberán ser consultados y aceptados sin excepción por parte de las organizaciones comunales que participen en la convocatoria.

7.8 PROHIBICIONES E INHABILIDADES

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- Organizaciones Comunales que tengan sanciones vigentes en firme.
- Organizaciones Comunales cuyo representante legal tenga sanciones vigentes en firme.
- Organizaciones Comunales cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva sean funcionarios o contratistas del IDPAC o del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- Las Organizaciones Comunales cuyo representante legal se encuentre incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
- Organizaciones Comunales en las que su representante legal sea servidor público.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la intervención.
- Las Organizaciones Comunales cuyo representante legal o miembros de la junta tengan personas con vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los funcionarios o contratistas del IDPAC o del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- Organizaciones Comunales que hubiesen sido beneficiarias durante la presente

vigencia (2020-2023) de esta misma meta, correspondiente a intervenciones de sedes comunales, con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá excluir a cualquier organización comunal de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria y deberán reintegrar los recursos.

7.9 OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS.

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
- b) Culminar todas las fases del Modelo de Fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
- c) Destinar los incentivos económicos para los fines señalados en la propuesta presentada.
- d) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
- e) Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC.
- f) Las demás que estén establecidas en la propuesta, anexo técnico, estudio previo y documentos anexos del convenio interadministrativo CIA772-2022

7.10 ACLARACIONES.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC a publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías y/o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitud de información que el IDPAC requiera.

8. ANEXOS

IDPAC-PIPCI-PT-01 Plantilla carta de Radicación de la propuesta

IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de elementos

IDPAC-PIPCI-FT-01 Presentación de la propuesta convocatoria

IDPAC-PIPCI-FT-02 Presupuesto convocatoria